

Número de resolución:
PA/7/2021/975
Fecha 19 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Iniciado mediante Resolución de la Consejería de Presidencia, de 2 de marzo de 2021, el procedimiento para la elaboración del Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, la Propuesta de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias, para que puedan formular alegaciones cuantas entidades y particulares lo deseen, a cuyos efectos dicha disposición será expuesta durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia (Ala Este, planta 3ª, calle Eduardo Herrera, "Herrerita", de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza de Oviedo).

Dicha disposición, con código NORM 2021-7, puede ser descargada desde el apartado de Iniciativas-Audiencias e informaciones públicas, del portal web www.asturiasparticipa.es.

SEGUNDO.- Las alegaciones que en su caso se formulen deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia, con código DIR3 A03028308, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, C/ Coronel Aranda, nº 2, Oviedo), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B_SOL_2 - Aporte de documentación a la Administración, publicada en <https://sede.asturias.es/>.

Estado	Original	Página	Página 1 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647213173312215		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

Documento firmado electrónicamente por:
RITA CAMBLOR RODRIGUEZ
La Consejera de Presidencia
en Principado de Asturias 19 de mayo de 2021
13:01:42

Estado	Original	Página	Página 2 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647213173312215		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site